

EXTRACTO DE RESOLUCIONES UNÁNIMES ADOPTADAS FUERA DE SESIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER (LA “SOCIEDAD”) EL 23 DE AGOSTO DE 2021.

Con fecha 23 de agosto de 2021, los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad adoptaron las siguientes resoluciones unánimes conforme a lo dispuesto en el artículo vigésimo sexto de los estatutos sociales de la Sociedad y el artículo 143 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las cuales, por este medio, son confirmadas por escrito por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad:

Primera Resolución

Ratificación del Auditor Externo de Banco. Propuesta y en su caso, aprobación para la contratación de servicios distintos al de auditoría externa de Estados Financieros Básico de Banco.

Con la opinión favorable del Comité de Auditoría y al no poner en riesgo la independencia del auditor externo de Banco, se aprueba conforme al documento que se adjunta al expediente de estas Resoluciones como Anexo “1”, lo siguiente.

“1.1 Ratificar al despacho de auditores externos KPMG Cárdenas Dosal, S.C. (“KPMG”) para que realice la auditoría de los estados financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio social 2021, por conducto del C.P.C. Víctor Manuel Espinosa Ortiz, como Auditor Externo.”

“1.2 Que la Sociedad pague a KPMG las cantidades que se indican en el documento que se adjunta al expediente de esta acta como Anexo “1” por la prestación de los servicios de auditoría externa para la revisión de los estados financieros de la Sociedad por el ejercicio social 2021.”

“1.3 Que la Sociedad contrate a KPMG para que preste los servicios adicionales que se describen en el Anexo “1” de esta acta, distintos al de auditoría externa de los estados financieros de la Sociedad, como revisión de Reporte Anual, ISSIF, IPAB, auditoría IMSS-INFONAVIT-Contribución, Precios de transferencia, Auditoría Legal y Revisión de Prospectos de Colocación y para que pague a KPMG las cantidades que se indican en dicho Anexo “1” por los servicios mencionados.”

“1.4 Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Circular Única de Auditores, se instruye a la Sociedad para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se formalice la contratación de KPMG, presente a la CNBV, a través del sistema electrónico de envío y difusión de información a las bolsas de valores (SEDI) y del Sistema de Transferencia de Información sobre Valores a que aluden las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones (STIV-2), copia autenticada por el Secretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad de las presentes Resoluciones.”

Tercera Resolución

Se autoriza a los señores Héctor Madero Rivero, Roberto Valdés Acra, José Pedro Valenzuela Rionda, Alfredo Jorge Walker Cos, Joaquín Gallástegui Armella y Pabel Estudillo Herrera para que indistintamente cualquiera de ellos (i) expida las certificaciones que en su caso se requieran en relación con las operaciones que han quedado autorizadas conforme a estas resoluciones, para lo cual contarán con las más amplias facultades que se requieran; (ii) realicen los avisos correspondientes a la autoridad; y (iii) en caso de ser necesario, acuda ante el fedatario público de su elección a protocolizar estas resoluciones e inscribir su contenido en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la Sociedad.

Cuarta Resolución

Se aprueba que estas resoluciones, debidamente firmadas por todos y cada uno de los miembros propietarios o sus respectivos suplentes del Consejo de Administración de la Sociedad, sean enviadas al Secretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, quien deberá transcribir el texto de las mismas en el libro de actas correspondiente y certificar que las resoluciones fueron adoptadas de conformidad con el artículo vigésimo sexto de los estatutos sociales de la Sociedad.

En este acto se hace constar que, en la fecha de estas resoluciones, el Consejo de Administración de la Sociedad está integrado de la siguiente forma:

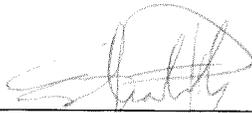
| Consejo de Administración | | |
|----------------------------------|--------------------------|-------------------------------|
| Propietario | Cargo | Suplente |
| Héctor Madero Rivero | Presidente | Roberto Valdés Acra |
| Álvaro Madero Rivero | Miembro | José Pedro Valenzuela Rionda |
| Cosme Alberto Torrado Martínez | Miembro | Joaquín Talavera Autrique |
| Jesús Marcos Yacaman* | Independiente | Isidoro Attie Laniado* |
| Guillermo Prieto Treviño* | Independiente | No designado |
| Leopoldo Escobar Latapi* | Independiente | Carlos Jaime Muriel Gaxiola * |
| Francisco Javier Soní Ocampo* | Independiente | No designado |
| | | |
| Joaquín Gallástegui Armella | Secretario no miembro | Pabel Estudillo Herrera |

--oOo--

CERTIFICACIÓN

El suscrito, Pabel Estudillo Herrera, Secretario Suplente no miembro del Consejo de Administración de Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver (el "Banco"), en este acto certifico que las resoluciones anteriores fueron adoptadas por los miembros propietarios o suplentes del Consejo de Administración del Banco el 23 de agosto de 2021 ("Resoluciones Unánimes"), de conformidad con el artículo vigésimo sexto de los estatutos sociales de la Sociedad.

Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2021.



Pabel Estudillo Herrera
Secretario Suplente no miembro del Consejo de Administración
de Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Actinver.